UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ACUSE

VR/Circular/04/2012

12 JUL -3 16:53

C. Rectores de los Centros Universitarios Temáticos y Regionales
C. Rector del Sistema de Universidad Virtual
C. Directora General del Sistema de Educación Media Superior
C. Directivos de la Administración General
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por medio del presente y con base en las atribuciones que me confiere el H. Consejo General Universitario, me permito hacer de su conocimiento el dictamen número II/2012/048 por medio del cual se modifica la norma **2.32** y **2.34** con efectos a partir del 01 de enero de 2012, con excepción de lo señalado en el inciso "c" que entrará en vigor a partir del 01 de julio de 2012, fecha en la que se inicia con la emisión de la factura proforma (anexo).

Lo anterior en alcance a la circular 1 de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración y respeto.

Secretaría General
Recibí Violeta
Fecha 03/07/12
Hora 16:53

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco a 29 de junio de 2012

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo

12 JUL -3 16:5

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA

MANN/CAGE/cemr
c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto.
c.c.p. Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General.
c.c.p L.C.P. y L.A.E. Ma. Asunción Torres Mercado; Contralora General.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
c.c.p. Archivo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTRALORIA GENERAL
03 JUL. 2012
RECIBI
HORA 16:56

ISO 9001-2000
Dependencia Certificada

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA
Recibí: Karina
Fecha: 29/06/12
Hora: 16:06

Oficio No. IV/06/2012/1085/I
Asunto: Ejecución de dictamen

109947

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad a lo previsto en los artículos 35°, fracción II y 42°, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 27 de junio del año en curso, a saber:

Dictamen número II/2012/048: PRIMERO. Se modifican las normas **2.32 y 2.34** del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir del 01 de enero de 2012, con excepción de lo señalado en el inciso "c", que entrará en vigor a partir del 01 de julio de 2012, fecha en la que se inicia con la emisión de la factura proforma, para quedar como sigue: **2.32** Las transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: **a)** Ampliaciones o reducciones, que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **b)** Compensaciones internas: cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director). **Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto de Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente. c)** Compensaciones externas: el pago de bienes o servicios entre dependencias de la Red Universitaria será autorizado por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio, el cual no deberá ser factura fiscal. Así mismo, la dependencia receptora del bien o servicio realizará una transferencia de recursos a la dependencia prestadora, debiendo esta última conservar el fondo de origen del recurso. Para operaciones en las que intervengan como prestadoras o receptoras empresas universitarias, deberá emitirse una factura proforma con los requisitos establecidos por la institución, la cual tendrá valor comercial pero no fiscal; el importe de los bienes o servicios deberá cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora. Los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos. **2.34** La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades de la Red, deberán ser autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas. **Se exceptúa de lo anterior cuando se trate de ingresos autogenerados, ya que éstos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales; cabe señalar que el ejercicio de dichos recursos deberán observar los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios. SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 28 de junio de 2012

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Mtra. Laura M. Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
JAPR/JAJH/cfc*

Dictamen No. II/2012/048

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General una propuesta para **modificar las normas 2.32 y 2.34 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara,** y:

R e s u l t a n d o:

1. Que a partir de 1995, en la Universidad de Guadalajara se ha impulsado, en el entorno de la Reforma Universitaria, una nueva forma de gestión, caracterizada fundamentalmente por una planeación estratégica y táctica pertinentes, una presupuestación acorde con las necesidades de cada área prioritaria, un ejercicio del gasto sometido a la racionalidad y a la transparencia y una evaluación continua. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para sí obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.

2. Que a partir del año 2003, bajo la propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3e. Este sistema se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.

3. Que como resultado de esta forma de gestión, cada subsistema de la Universidad y cada dependencia que lo conforma, está obligado a plasmar, en lo que se conoce como Programa Operativo Anual, sus diagnósticos, sus propósitos, sus compromisos, y a presupuestarlos de manera tal que los recursos sean autorizados y aplicados eficaz y eficientemente en las áreas estratégicas del desarrollo institucional.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

4. Que con fundamento en ese procedimiento de gestión, en la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011, el pleno del H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2011/375, que le presentara la Comisión Permanente de Hacienda, proponiéndole el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, así como las políticas y normas que regulan su aplicación.

5. Que con motivo de la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de la que se derivan diversas obligaciones de información que entrarán en vigor a partir del ejercicio 2012, la Universidad de Guadalajara ha realizado al interior de la Red Universitaria una serie de actividades tendentes a armonizar nuestra información presupuestal-contable, con los requerimientos establecidos en dicha Ley y con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC).

   A fin de cumplir con los nuevos compromisos establecidos en dichas normas, se requiere considerar las características que debe reunir la información de los estados financieros que integran la cuenta universitaria, y la complejidad de la estructura de Red que tiene la institución.También es necesario definir los nuevos lineamientos y la adecuación e integración a los sistemas informáticos.

   Una de las circunstancias, que deberá ser tomada en cuenta como prioridad, es la ejecución de las transferencias presupuestales (compensaciones) internas y/o externas (pago de servicios entre dependencias universitarias), para respaldar adecuada y oportunamente los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y las transferencias entre proyectos.

6. Que en atención al seguimiento que se ha venido realizando a la funcionalidad del módulo para la gestión, ejercicio, y comprobación de los recursos financieros (AFIN), se identificó la necesidad de definir el procedimiento para el registro de las modificaciones a los proyectos 2012 (compensaciones internas y externas -ampliaciones o reducciones-). El análisis realizado conjuntamente por parte de la Contraloría General, la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Finanzas, permitió identificar que además de definir el procedimiento se requiere realizar modificaciones a lo establecido en la norma 2.32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

7. Que para las compensaciones externas se ha realizado una aplicación errónea, considerándose como un ingreso para la dependencia prestadora de bienes o servicios y como un gasto para la dependencia receptora, con la consecuente expedición indebida de comprobantes fiscales por y para la institución, incrementando en forma artificial el rubro de los ingresos autogenerados institucionales y el cambio del fondo de origen del recurso. Esta situación habrá de cambiar, ya que en este mismo año la Universidad tendrá que migrar al uso de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que deben ser previamente validados (cada uno de ellos) por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Para regular los procedimientos antes mencionados, actualmente el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 establece en su norma 2.32 lo siguiente:

   "2.32. Las transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:

   a. *Ampliaciones o reducciones, que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.*
   b. *Compensaciones internas: cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes y en el caso de las escuelas preparatorias, por el Director).*
   c. *Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre dependencias de la Red Universitaria, que serán autorizadas por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio.*

   Deberá asegurarse que los cambios de objeto de gasto y transferencias no impidan el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos.

8. Que, por otra parte, los servicios escolares y no escolares que las entidades universitarias realizan en su operación diaria, originan ingresos autogenerados, los cuales en ocasiones, sobrepasan a los ingresos estimados y aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año correspondiente.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

9. Que la norma 2.34 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 prevé el procedimiento por el cual las entidades de la Red solicitan ampliaciones de recursos o incrementos al irreductible del techo presupuestal asignado.

10. Que, derivado de la situación señalada en los dos numerales anteriores, es necesario realizar modificaciones a la norma 2.34 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, con la finalidad de agilizar la captación y utilización de los ingresos autogenerados, toda vez que la norma señalada representa, para las dependencias que así lo requieran, un trámite extenso por el origen y operación de dichos recursos; la norma actual establece que:

    2.34. La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades de la Red, deberán ser autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas.

11. Que la modificación a dicha norma permite agilizar la captación y gestión de los ingresos autogenerados, cuando estos superen a los presupuestados inicialmente, derivando con ello una eficaz gestión de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto y;

Considerando:

I. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 se realizó de conformidad con las normas institucionales, los criterios de referencia y la metodología contemplados en la normatividad universitaria.

II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica, aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

III. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII de la Ley Orgánica, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.

IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.

V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, así como las normas generales de evaluación.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda tienden a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifican las normas 2.32 y 2.34 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir del 01 de enero de 2012, con excepción de lo señalado en el inciso "c", que entrará en vigor a partir del 01 de julio de 2012, fecha en la que se inicia con la emisión de la factura proforma, para quedar como sigue:

2.32 Las transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:

a. Ampliaciones o reducciones, que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
b. Compensaciones internas: cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director). **Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto de Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente.**

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

c. Compensaciones externas: el pago de bienes o servicios entre dependencias de la Red Universitaria será autorizado por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio, el cual no deberá ser factura fiscal. Así mismo, la dependencia receptora del bien o servicio realizará una transferencia de recursos a la dependencia prestadora, debiendo esta última conservar el fondo de origen del recurso. Para operaciones en las que intervengan como prestadoras o receptoras empresas universitarias, deberá emitirse una factura proforma con los requisitos establecidos por la institución, la cual tendrá valor comercial pero no fiscal; el importe de los bienes o servicios deberá cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora.

Los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos.

2.34 *La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades de la Red, deberán ser autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas.*

Se exceptúa de lo anterior cuando se trate de ingresos autogenerados, ya que éstos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales; cabe señalar que el ejercicio de dichos recursos deberán observar los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., a 07 de mayo de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Martín Vargas Megaña

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx